



Tipificación: infracción grave.

Cuantificación de la sanción: tres mil euros (3.000,00 euros).

Órgano que resuelve: Directora General de Financiación Autonómica, por Delegación en Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE núm. 164, de 25 de agosto).

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica (PD Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 1011062, en materia de juego. (2011083912)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de Juego y nombramiento de Instructor, incoado a Juan Manuel Pérez García, por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de expediente: 1011062.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Juan Manuel Pérez García.

NIF: 76120952-Z.

Domicilio: C/ Francisco Ricci, 4.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Hechos: en el establecimiento denominado Bar "Lestón" sito en C/ Francisco Ricci número 4, de la localidad de Plasencia, Cáceres, se encuentran instaladas y en explotación dos



máquinas de tipo B modelos La Perla del Caribe y Splash. El establecimiento no exhibe cartel de "Prohibido jugar a menores de 18 años" ni la autorización para la explotación de máquinas recreativas.

Norma infringida: artículo 33 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, de Juego de Extremadura, así como el artículo 75.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 117/2009, de 29 de mayo), en relación con los artículos 70.1 y 71.2 del mismo cuerpo legal.

Tipificación de la sanción: Infracción leve.

Cuantificación de la sanción: Multa de hasta 6.010.12 euros.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica (PD Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX12_01". Expte.: SER0311106. (2011062260)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>